

Señor Juez

A su despacho el proceso VERBAL Radicado No. 2019-00103 con el memorial que antecede.-
Sírvasse resolver.-

Barranquilla, Agosto 25 de 2021

HELLEN MARIA MEZA ZABALA
SECRETARIA

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO, Barranquilla Agosto Veinticinco (25) del año dos mil veintiuno (2021).

Visto y verificado el anterior informe secretarial y como quiera que la Dra. VICKY CAFIEL DIAZ apoderada judicial de la parte demandada INVERSIONES GARCIA BENITEZ & CIA S. EN C. mediante memorial de la fecha, solicitó se fijará nueva fecha para llevar a cabo la audiencia inicial programada dentro del proceso de la referencia para el día 26 del mismo mes y año, debido la incapacidad médica que le fuera prescrita; por ser pertinente el despacho procederá a fijar nueva fecha para llevar a cabo la referida audiencia, lo cual se hará por una sola vez de acuerdo a lo establecido en el art. 372 numeral 3 del C.G.P.

Por ello el juzgado,

RESUELVE:

1.) Señálese la fecha del 3 de Septiembre de 2021 a las 09:30 a.m. a fin de llevar a cabo la audiencia inicial de que trata el art. 372 C.G.P., tal y como viene ordenada. Remítase por correo electrónico el acceso a dicha audiencia que se realizará a través de la aplicación Teams.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



CESAR AUGUSTO ALVEAR JIMENEZ

JUEZ

RAD. 2019-00103 Verbal.
Olr.